

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2150 *ANPORA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ANPORA VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 4 de abril de 2017 el socio único de Anpora Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal y Anpora Viviendas, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las funciones de las correspondientes Juntas generales de socios de las sociedades, acordó la escisión parcial de la Sociedad Escindida en favor de la Sociedad Beneficiaria.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 4 de abril de 2017.- El Representante Persona Física de Anpora Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador único de Anpora Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal y Anpora Viviendas, Sociedad Limitada Unipersonal, Mireia Aymerich Francisco.

ID: A170027770-1